

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 8 de septiembre de 1997, por la que se autoriza la impartición de determinados ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño en las Escuelas de Arte.*

Para llevar a cabo la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo en las Escuelas de Arte, así como acometer la planificación en la escolarización para el próximo curso, teniendo en cuenta los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo único. Se autoriza a las Escuelas de Arte que se relacionan en el Anexo de la presente Orden a impartir los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño, que asimismo se recogen, a partir del curso escolar 1997/1998.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia afectadas a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segunda. La presente Orden surtirá efectos académicos desde el comienzo del curso 1997/1998.

Tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de septiembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

#### A N E X O

##### CICLOS FORMATIVOS AUTORIZADOS

###### ALMERIA

Localidad: Almería.  
Escuela de Arte.

Grado Superior: Proyectos y Dirección de Obras de Decoración.

Grado Medio: Decoración cerámica.

###### CADIZ

Localidad: Algeciras.

Escuela de Arte.

Grado Medio: Decoración cerámica.

Localidad: Cádiz.

Escuela de Arte.

Grado Superior: Cerámica artística.

Grado Medio: Abaniquería.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Escuela de Arte.

Grado Medio: Decoración cerámica.

###### CORDOBA

Localidad: Córdoba.

Escuela de Arte «Mateo Inurria».

Grado Superior: Proyectos y Dirección de Obras de Decoración.

Grado Medio: Artesanía en cuero.

Localidad: Córdoba

Sección Escuela de Arte «Dionisio Ortiz J.».

Grado Medio: Serigrafía artística.

###### GRANADA

Localidad: Granada.

Escuela de Arte.

Grado Superior: Proyectos y Dirección de Obras de Decoración.

Grado Medio: Dorado y Policromía artísticos.

Localidad: Guadix.

Escuela de Arte.

Grado Medio: Ebanistería artística.

Localidad: Huéscar.

Escuela de Arte.

Grado Medio: Forja artística.

Localidad: Motril.

Escuela de Arte.

Grado Medio: Decoración cerámica.

###### HUELVA

Localidad: Huelva.

Escuela de Arte «León Ortega».

Grado Superior: Proyectos y Dirección de Obras de Decoración.

Grado Medio: Decoración cerámica.

###### JAEN

Localidad: Baeza.

Escuela de Arte «Gaspar Becerra».

Grado Medio: Ebanistería artística.

Localidad: Jaén.

Escuela de Arte.

Grado Superior: Proyectos y Dirección de Obras de Decoración.

Grado Medio: Alfarería.

Localidad: Uboda.

Escuela de Arte «Casa de las Torres».

Grado Medio: Alfarería.

## MALAGA

Localidad: Málaga.  
Escuela de Arte «San Telmo».  
Grado Superior: Proyectos y Dirección de Obras de Decoración.  
Grado Medio: Alfarería.

## SEVILLA

Localidad: Sevilla.  
Escuela de Arte.  
Grado Superior: Proyectos y Dirección de Obras de Decoración. Amueblamiento.  
Grado Medio: Ebanistería artística.

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*ORDEN de 10 de septiembre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1347/97, interpuesto por doña Rosario Villegas Sánchez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Rosario Villegas Sánchez recurso contencioso-administrativo número 1.347/97, contra la Orden de 27 de mayo de 1997 por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.347/97.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 10 de septiembre de 1997

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvención al amparo de las órdenes que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, en concordancia con el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de la delegación establecida en la Orden de 16 de julio de 1997, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar una subvención, concedida al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, que a continuación se detallan:

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.  
Cantidad: 12.000.000 ptas.  
Finalidad: XII Festival Iberoamericano de Teatro.  
Programa y Crédito Presupuestario: 01.19.00.01.11.46404.35B.0.

Cádiz, 4 de septiembre de 1997.- El Delegado, Rafael Garófano Sánchez.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a la Asociación para la Igualdad y la Solidaridad.*

Mediante la Orden de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997), se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de asuntos sociales, relativas al ámbito competencial de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, he resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención, concedida al amparo del artículo 7.2.c) de la Orden antes aludida.

Núm. Expediente: 1997/171555.  
Beneficiario: Asociación para la Igualdad y la Solidaridad.  
Importe: 3.000.000.  
Programa subvencionado: Intervención con grupos con graves problemas sociales.

Sevilla, 15 de septiembre de 1997.- El Director General, José Manuel Macías Romero.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a la Asociación para la Igualdad y la Solidaridad.*

Mediante la Orden de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales, relativas al ámbito competencial de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, he resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención, concedida al amparo del artículo 7.2.c), de la Orden antes aludida.

Núm. expediente: 1997/172232.  
Beneficiario: Asociación para la Igualdad y la Solidaridad.  
Importe: 2.500.000 ptas.  
Programa subvencionado: Mantenimiento de las sedes de Granada, Málaga, Sevilla y Almería.

Sevilla, 15 de septiembre de 1997.- El Director General, José Manuel Macías Romero.